



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<i>Código: GJ-FR-29</i>
	<i>Versión: 06</i>
	<i>Página: 1 de 8</i>

Fecha de elaboración: Día Mes Año

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600091344, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Tal contratación estará enfocada en el cumplimiento de actividades específicas que permitan la materialización de los componentes técnicos que estructuran el contrato interadministrativo No. 4600091344, y los objetivos generales allí planteados.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETIVO(S) GENERAL(ES): Administrar, controlar y distribuir los recursos que de origen Nacional o Municipal se destinan para la ejecución de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría.

PERFIL: Profesional en diferentes áreas, con 1 año de experiencia laboral

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar y fortalecer las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600091344 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
Actividades a desarrollar	1. Brindar apoyo en todos los aspectos políticos y administrativos del relacionamiento con el Concejo de Medellín. 2. Apoyar en la recepción, distribución y delegación de los oficios destinados al Conglomerado Municipal provenientes del Concejo Municipal a las diferentes entidades del Municipio, correspondientes a solicitudes de información, invitaciones y citaciones. 3. Apoyar en

	la gestión de trámites ante el Concejo Municipal para la aprobación de Proyectos de acuerdo del conglomerado Municipal y los de iniciativa de los Concejales. 4. Brindar apoyo en el acompañamiento, seguimiento y gestión de informes para las Comisión accidentales. 5. Apoyar el acompañamiento, organización de informes, radicación y presentaciones de los debates de control político a la Administración Municipal. 6. Apoyar las reuniones e invitaciones provenientes de los Concejales de la ciudad de Medellín con respecto a las competencias de la Administración Municipal. 7. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. 8. Presentar los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 9. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las directrices definidas por la Alcaldía de Medellín. 10. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	58 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2021.
Valor del Contrato	Valor Total: ONCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$11.013.678) Valor mensual: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$5.696.730)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín. <i>"En caso que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Institución reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".</i>
Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se encuentran condicionados al giro del respectivo contrato interadministrativo que da origen a la prestación de servicio que suscribe el contratista.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO	
El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de ONCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$11.013.678). <i>Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.</i> El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600091344 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gestión Financiera	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por la implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	4	2	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	Gestión Jurídica	Planeación	Planeación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/gestión Jurídica	ejecución	ejecución	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato

3		4		5		6	
General	Externo	General	Externo	General	Interno	General	Externo
Contratación	Contratación	Operacionales	Operacionales	Contratación	Financiero	Ejecución	Regulatorio
Tecnológicos	Tecnológicos						
Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3	1	3	4	1	2	2	2
1	4	7	3	2	3	4	4
bejo	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Reporte al Administrador del SECOPI, evidencia de la interrupción del servicio.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.				
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	si	si	NO	NO	NO
Gestión Jurídica	Supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Entidad Estatal / supervisor del contrato
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Revisando la Página de SECOPI para el cargo de la información	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: MARIA ISABEL GIL OSPINA

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social